

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, y los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General.—Sección de Administración Local y Coordinación

Excmo. Sr.:

Su Majestad el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el correspondiente Exequatur a favor del señor Werner Franz, Vicecónsul de la República Federal de Alemania en Madrid.

Lo que hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 19 de octubre de 1976.—El Gobernador civil, Juan José Rosón. (G. C.—8.534)

Excmo. Sr.:

Su Majestad el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el correspondiente Exequatur a favor del señor Félix Dorrough, Cónsul de los Estados Unidos de América en Madrid.

Lo que hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 19 de octubre de 1976.—El Gobernador civil, Juan José Rosón. (G. C.—8.535)

Excmo. Sr.:

Su Majestad el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el correspondiente Exequatur a favor del señor David N. Miller, Cónsul de los Estados Unidos de América en Madrid.

Lo que hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 19 de octubre de 1976.—El Gobernador civil, Juan José Rosón. (G. C.—8.536)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría General

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 27 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso de proyectos y obras del Viaducto de Madrid, sobre la calle de Segovia.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra

dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten. Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 28 de octubre de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—6.540)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1973, acordó aprobar definitivamente el Plan Parcial de Ordenación "Vereda de los Pobres", promovido por don Antonio San José Calderón, en el término municipal de Alcobendas.

El referido acuerdo quedó sujeto al cumplimiento de una serie de condiciones.

Por resolución dictada por el ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en dicha Comisión, con fecha 4 de octubre de 1976, se dieron por cumplimentadas las citadas condiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 13 de octubre de 1976.—El Secretario general (Firmado). (G. C.—8.493) (O.—6.528)

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegación Provincial de Madrid

Sección de Industria

CONCESION ADMINISTRATIVA DE INSTALACIONES DE GAS

A los efectos prevenidos en el artículo 11 del Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública la petición de realización de las siguientes instalaciones de gas propano, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: "Finangás, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Princesa, número 80.

Instalación: G. L. P. 815/76.

La instalación se efectuará en Alcalá de Henares y tiene por objeto dotar de los servicios de calefacción, agua caliente y cocinas a las 310 viviendas que componen el Parque Residencial Canarias.

Características: Dos depósitos enterrados de 56.000 litros c/u., vaporizador de 200 kg/2., equipo de trasvase, válvulas de seguridad, tuberías generales de distribución y acometidas hasta las cajas de toma de gas en los edificios. Depósitos, vaporizadores y tuberías de procedencia nacional.

Presupuesto: 8.365.658 pesetas.

Instalación: G. L. P. 822/76.

La instalación se efectuará en Valdemoro y tiene por objeto dotar de los servicios de calefacción, agua caliente y cocinas a las 229 viviendas, sitas en el paseo de la Estación, s/n.

Características: Un depósito de 56.000 litros, vaporizador de 200 kg/h., equipo de trasvase, válvulas de seguridad, tuberías generales de distribución y acometidas hasta las cajas de toma de gas de los edificios. Depósitos, vaporizador y tuberías de procedencia nacional.

Presupuesto 4.458.384 pesetas.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, artículo 11, para que los que lo consideren oportuno puedan presentar escritos de oposición en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, calle Francisco de Rojas, 5, durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, quedando expuesto al público durante el expresado plazo en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, un ejemplar del proyecto presentado.

Madrid, a 8 de octubre de 1976.—El Delegado provincial (Firmado). (G. C.—8.515) (O.—6.529)

Vista la instancia y documentación presentada en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria por la Empresa "Unión Eléctrica, S. A.", de fecha 30 de septiembre próximo pasado, en solicitud de autorización para realizar el cambio de tensión de energía eléctrica de 220/127 a 380/220 voltios, a los abonados de las fincas que figuran en la relación adjunta.

Esta Delegación Provincial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 76 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa "Unión Eléctrica, S. A.", el cambio de características de

corriente que solicita en las fincas mencionadas en la relación citada, con las condiciones generales establecidas en el citado Reglamento y las especiales siguientes:

1.º El plazo para realizar el cambio de tensión solicitado en dichas fincas será de un año, a partir del 10 de noviembre de 1976.

2.º La empresa solicitante está obligada a notificar a cada uno de los abonados afectados por el cambio con un mínimo de un mes de anticipación y mediante carta certificada, su decisión de proceder a la realización del cambio de tensión en las instalaciones de aquél, a partir de las fechas que fije la propia empresa, dentro del plazo señalado en la condición primera de esta autorización, cuya copia acompañará a la citada carta.

3.º Los titulares de los contratos en vigor en el momento del cambio tendrán derecho a que la empresa sustituya o adapte todos los elementos eléctricos afectados por dicho cambio que, encontrándose en servicio, figuren relacionados debidamente en la póliza en vigor y cuya potencia sea, precisamente, la declarada en ésta. Si dicha relación de aparatos no figurase en la póliza la obligación de sustituir o adaptar, por parte de la empresa, se concretará a aquellos receptores cuya potencia total sea la que resulte de dividir la contratada por el coeficiente de simultaneidad estimado en 0,6, si bien la Delegación Provincial podrá variar este coeficiente en casos justificados.

4.º Esta autorización se refiere exclusivamente a las fincas y plazos señalados, quedando la Empresa obligada en los demás casos a satisfacer las demandas de ampliación de potencia que formulen sus abonados con las mismas características de corriente que figuran en la póliza en vigor.

5.º La Empresa suministradora deberá disponer, antes de la conexión de la instalación del abonado a la nueva tensión de 220/380 ó de 220 voltios, de un boletín extendido por los servicios técnicos de la propia empresa, firmado por ésta y por el abonado, dándose por enterado y visado por esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, en el que se consignará el valor de la resistencia de aislamiento con respecto a tierra o la prueba de rigidez dieléctrica aportada, desconectados los receptores alimentados por la citada instalación, así como la corriente de fuga máxima registrada durante el funcionamiento de los receptores que se consideren de probable funcionamiento simultáneo.

Los gastos ocasionados por la expedición del mencionado boletín, serán a cargo de la empresa suministradora de la energía.

6.º Cuando los valores resultantes de las mediciones efectuadas sean inferiores a 250.000 ohmios para el aislamiento o a un minuto de tensión soportada de 1.500 voltios para la rigidez dieléctrica o superior a 25 mA, la corriente de fuga por cada circuito provisto de protección diferencial, el abonado deberá subsanar los defectos de su instalación y/o los receptores a ella acoplados antes de que la Empresa suministradora pueda proceder al cambio de tensión (Ap. 2.8 de la Instrucción MI BT 017, del nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión).

7.º Transcurrido un mes, a contar desde la fecha de la expedición del boletín a que se refiere el punto quinto, sin que el abonado haya comunicado a la empresa suministradora la realización de las reformas o reparaciones necesarias en su instalación o sus receptores para que éstos respondan a los valores de las corrientes de fuga anteriormente señalados, así como la instalación de uno de los sistemas de protección previstos en el nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, mediante el empleo de interruptores diferenciales por intensidad de defecto a tierra (Instrucciones del nuevo Reglamento MI BT 021 y MI BT 023, apartados 2.10 y 4.1, respectivamente), la empresa lo pondrá en conocimiento de esta Delegación Provincial, a fin de que fije el abonado el nuevo plazo, para que realice las reformas necesarias, pasado el cual se procederá a la suspensión del suministro en el momento en que el edificio sea alimentado a la nueva tensión.

Las incidencias derivadas de la aplicación de esta autorización serán resueltas en primera instancia por esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, contra cuyos acuerdos podrán recurrir los interesados ante la Dirección General de la Energía, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que les sean notificados.

Madrid, 18 de octubre de 1976.—Por el Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—8.516) (O.—6.530)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:
(55EL44-1.231)

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid, a petición de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, 120, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, a resuelto:

Autorizar a "Iberduero, S. A." la instalación de la línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

La instalación se efectuará en el término municipal de Parla, y tiene por objeto suministrar la energía a la E. T. D. Parla Proconfort. Tiene su origen en el apoyo 28 de la línea Humanes-Parla y su final en la E. T. D. Parla Proconfort. Características: Línea eléctrica aérea 44 KV., d/c. sobre apoyos metálicos, con una longitud de 715 metros, conductor LA-180. Esta línea será alimentada desde la subestación de "Retamar" (55SE220/2).

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el

capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 13 de octubre de 1976.—Por el Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—8.517) (O.—6.531)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:
(55EL-1.232)

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid, a petición de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, 120, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, a resuelto:

Autorizar a "Iberduero, S. A." la instalación de la línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

La instalación se efectuará en el término municipal de Móstoles, y tiene por objeto completar la circunvalación a Móstoles. Tiene su origen en la línea circunvalación a Móstoles y su final en la línea Valderas-Móstoles-Río Guadarrama.

Características: Línea eléctrica aérea 44 KV., d/c. sobre apoyos metálicos, con una longitud de 1.070 metros, conductor LA-180. Esta línea será alimentada desde la subestación de Leganés (55SE220/1).

Declarar, en concreto, la utilidad pública que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 13 de octubre de 1976.—Por el Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—8.518) (O.—6.532)

Sección de Minas

Por "Minerales y Productos Derivados, Sociedad Anónima", vecina de Bilbao, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación de 154 cuadrículas para mina de thenardita y glauberita, nombrada "Jarama", número 2.655 (1-2-0), sita en términos de San Martín de la Vega, Titulcia, Chinchón y Morata de Tajuña, parajes varios.

Verifica la designación en la siguiente forma:

Tendrá como punto de partida la intersección del paralelo 40º 08' 20" de latitud Norte y el meridiano 0º 06' 40" de longitud Este, que corresponde al vértice 1 del perímetro que a continuación se indica. El área del permiso de investigación estará limitada por arcos de meridianos, referidos al de Madrid, y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices expresados en grados sexagesimales:

Vértice.—Latitud.—Longitud

- 1.—40º 08' 20" Norte.—0º 06' 40" Este.
- 2.—40º 09' 20" Norte.—0º 06' 40" Este.
- 3.—40º 09' 20" Norte.—0º 07' 20" Este.
- 4.—40º 12' 20" Norte.—0º 07' 20" Este.
- 5.—40º 12' 20" Norte.—0º 08' 20" Este.

- 6.—40º 13' 40" Norte.—0º 08' 20" Este.
- 7.—40º 13' 40" Norte.—0º 09' 00" Este.
- 8.—40º 15' 40" Norte.—0º 09' 00" Este.
- 9.—40º 15' 40" Norte.—0º 11' 20" Este.
- 10.—40º 13' 40" Norte.—0º 11' 20" Este.
- 11.—40º 13' 40" Norte.—0º 10' 40" Este.
- 12.—40º 12' 20" Norte.—0º 10' 40" Este.
- 13.—40º 12' 20" Norte.—0º 09' 40" Este.
- 14.—40º 09' 20" Norte.—0º 09' 40" Este.
- 15.—40º 09' 20" Norte.—0º 09' 00" Este.
- 16.—40º 08' 20" Norte.—0º 09' 00" Este.

El perímetro delimitado comprende, por tanto, 154 cuadrículas mineras.

Y habiendo sido admitido definitivamente esta solicitud de P. I. en el día de hoy y en virtud de lo dispuesto en la vigente ley de Minas, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de quince días naturales para que, dentro de él, puedan deducirse ante esta Jefatura las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Madrid, 10 de septiembre de 1976.—El Delegado provincial (Firmado).
(G.—8.507)

Por "Minerales y Productos Derivados, Sociedad Anónima", vecina de Bilbao, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación de 248 cuadrículas para mina de thenardita y glauberita, nombrada "Jarama", número 2.655 (1-1-0), sita en términos de Titulcia, Aranjuez, Villacónes, Chinchón, Morata de Tajuña y Valdelaguna, parajes varios.

Verifica la designación en la siguiente forma:

Tendrá como punto de partida la intersección del paralelo 40º 12' 40" de latitud Norte y el meridiano 0º 14' 20" de longitud Este, que corresponde al vértice 1 del perímetro que a continuación se indica. El área del permiso estará limitada por arcos de meridianos, referidos al de Madrid y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices expresados en grados sexagesimales:

Vértice.—Latitud.—Longitud

- 1.—40º 12' 40" Norte.—0º 14' 20" Este.
- 2.—40º 12' 40" Norte.—0º 16' 40" Este.
- 3.—40º 10' 20" Norte.—0º 16' 40" Este.
- 4.—40º 10' 20" Norte.—0º 15' 20" Este.
- 5.—40º 09' 00" Norte.—0º 15' 20" Este.
- 6.—40º 09' 00" Norte.—0º 13' 20" Este.
- 7.—40º 08' 00" Norte.—0º 13' 20" Este.
- 8.—40º 08' 00" Norte.—0º 11' 40" Este.
- 9.—40º 07' 00" Norte.—0º 11' 40" Este.
- 10.—40º 07' 00" Norte.—0º 10' 00" Este.
- 11.—40º 06' 00" Norte.—0º 10' 00" Este.
- 12.—40º 06' 00" Norte.—0º 06' 40" Este.
- 13.—40º 08' 20" Norte.—0º 06' 40" Este.
- 14.—40º 08' 20" Norte.—0º 09' 00" Este.
- 15.—40º 09' 00" Norte.—0º 09' 00" Este.
- 16.—40º 09' 00" Norte.—0º 10' 40" Este.
- 17.—40º 10' 00" Norte.—0º 10' 40" Este.
- 18.—40º 10' 00" Norte.—0º 12' 20" Este.
- 19.—40º 11' 00" Norte.—0º 12' 20" Este.
- 20.—40º 11' 00" Norte.—0º 13' 20" Este.
- 21.—40º 12' 00" Norte.—0º 13' 20" Este.
- 22.—40º 12' 00" Norte.—0º 14' 20" Este.

El perímetro delimitado comprende, por tanto, 248 cuadrículas mineras.

Y habiendo sido admitido definitivamente esta solicitud de P. I. en el día de hoy y en virtud de lo dispuesto en la vigente ley de Minas, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de quince días naturales para que, dentro de él, puedan deducirse ante esta Jefatura las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Madrid, 10 de septiembre de 1976.—El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—8.507 bis)

Por don Mariano González García, vecino de Madrid, Pez Volador, número 24, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación de 20 cuadrículas para mina de sepiolita y bentonita, nombrada "La Arboleda", número 2.673, sita en término de Vicálvaro y Vallecas (Madrid).

Verifica la designación en la siguiente forma:

Estaca.—Meridiano.—Paralelo

- Punto partida.—0º 04' 40" Este.—40º 23' 20" Norte.
- Primera.—0º 03' 00" Este.—40º 23' 20" Norte.
- Segunda.—0º 03' 00" Este.—40º 24' 40" Norte.
- Tercera.—0º 04' 40" Este.—40º 24' 40" Norte.

Quedando cerrado el perímetro de las 20 cuadrículas mineras solicitadas y estando al meridiano de Madrid.

Y habiendo sido admitido definitivamente esta solicitud de P. I. en el día de hoy y en virtud de lo dispuesto en la vigente ley de Minas, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de quince días naturales para que, dentro de él, puedan deducirse ante esta Jefatura las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Madrid, 10 de septiembre de 1976.—El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—8.508)

MAGISTRATURA DE TRABAJO ESPECIAL DE EJECUCIONES GUBERNATIVAS DE MADRID

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo Especial de Ejecuciones Gubernativas de la providencia dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura por el presente se sacan a primera y única subasta, con dos licitaciones y término no inferior a ocho días, los bienes embargados y tasados, cuya peritación se detalla:

Expediente número 1.612.70, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, por descubiertos de cuotas de la Seguridad Social, contra la empresa "Caucho Técnico" (subrogado de la empresa "Caucho Técnico, S. A."), con domicilio en la carretera de Barcelona, kilómetro 26-400 en Alcalá de Henares, apartado de correos 32 (Madrid).

Dos prensas hidráulicas M. T., 850, de "Constructora Guipuzcoana de Maquinaria".
Tasadas en la cantidad de 1.800.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Jesús Sotillo, contable de la empresa arrendataria.
(C.—1.555)

Expediente número 7.721.70, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas de la Seguridad Social, contra la empresa Ramón del Campo Rochel, con domicilio en la calle de Marcelina, número 6.

Una prensa eléctrica "Aitona".
Dos máquinas eléctricas de taladrado "Sidiris".
Una cuti eléctrica.
Una guillotina "Arieta".
Tasado todo ello en la cantidad de pesetas 67.000, siendo el depositario judicial don Fernando Sacristán González, empleado de la empresa arrendataria.
(C.—1.556)

Expediente número 19.956.70, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas de la Seguridad Social, contra la empresa

Antonio Duque Oliva, con domicilio en la calle de Sanz Raso, número 47.
Herramientas:
 Consistentes en seis alicates; seis martillos; una llave inglesa de seis pulgadas; un juego de llaves marca "Palmera", de tubo, y un juego de llaves fijas, marca "Palmera".
Maquinaria:
 Un compresor sin marca ni número visible, en regular uso.
 Una soldadura eléctrica marca "Ligur", en perfecto estado de funcionamiento y en buen uso.
 Una piedra esmeril, de dos brazos, marca "Letag", en regular uso.
 Un extractor de aire tamaño grande, con motor eléctrico acoplado, sin marca ni número visible, en perfecto estado de funcionamiento.
 Un banco de trabajo, con un tornillo de apriete, en buen uso.
 Un gato hidráulico, con cuatro ruedas, sin marca ni número visible, en perfecto estado de funcionamiento.
Mobiliario:
 Una mesa de despacho, metálica, de tres cajones y una bandeja, en buen uso.
 Un fichero metálico, de cinco cajones, en buen uso.
 Una taquilla metálica, con seis puertas, en regular uso.
 Una taquilla metálica, de dos puertas, en regular uso.
 Un reloj para fichaje de personal, marca "Puch", en perfecto estado de funcionamiento.
 Tres extintores contra incendios, marca "Guardián" (se encuentran vacíos).
 Tasado todo ello en la cantidad de pesetas 42.500, siendo el depositario judicial el propio apremiado. (C.—1.557)

Expediente número 20.054/70, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Talleres Manuel Froix Rodríguez" (FROSOT), con domicilio en la calle de Benigno Soto, número 2.
 Un torno automático marca "Spring-26", con motor eléctrico incorporado, sin número visible, pintado en color gris.
 Un torno eléctrico marca "Cerval", con motor acoplado de 1,5 HP. aproximado, en perfecto estado de funcionamiento.
 Tasado todo ello en la cantidad de pesetas 115.000, siendo la depositaria judicial doña Francisca García Martín, esposa del apremiado. (C.—1.558)

Expediente número 12/71, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Juan Bautista Alvarez Batet, con domicilio en la calle del General Yagüe, número 50 (carpintería).
 Una máquina combinada marca "Claramunt", eléctrica, con disco y sierra y labra.
 Una prensa de tres husillos, accionada a mano, pintada en color verde (ambas máquinas se encuentran en perfecto estado).
 Tasadas en la cantidad de 95.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Miguel Félix de Diego, empleado de la empresa apremiada. (C.—1.559)

Expediente número 4.245/71, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Baltasar Pastor Hernández, con domicilio en la calle de Cartagena, número 55.
 Un caballo de madera, tallado, en color claro y oro pulicromado.
 Otro igual al anterior, pero con un indio montado.
 Un armario librería, policromado, de dos cuerpos, de 2 por 1,60 por 0,40 aproximado.
 Doce taquillones estilo "castellano", en color oscuro, en nogalina, con cajones en la parte superior y puertas en la inferior, unas de una hoja y otras de dos, completamente nuevos.
 Un armario taquillón estilo "castellano", de una dimensión aproximada de 1,80 por 1,10 por 0,35, del mismo estilo y color que los anteriores.
 Tres cuadros tallados, policromados, en alegorías taurinas, nuevos.

Un indio de madera, policromado, de 1,40 de alto, con su pedestal, completamente nuevo.
 Un "Sancho Panza" de madera, policromado, nuevo.
 Un "D. Quijote" de madera, policromado, nuevo.
 Tasado todo ello en la cantidad de pesetas 138.500, siendo la depositaria judicial doña María del Carmen López, empleada de la empresa apremiada. (C.—1.560)

Expediente número 7.584/71, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa José María Lozano García ("Talleres Colombia"), con domicilio en la calle de Colombia, número 12, nave 20.
 Un torno marca "Torrent-42", de 1,5 metros entre puntos, con motor eléctrico acoplado de 3 1/2 HP., en perfecto estado.
 Tasado todo ello en la cantidad de pesetas 175.000, siendo el depositario judicial el propio apremiado. (C.—1.561)

Expediente número 10.821/71, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Eduardo Chana Ramos, con domicilio en la calle de Virgen de Belén, número 6.
 Un televisor marca "Sneider", con pantalla de 19 pulgadas, en perfecto estado de funcionamiento.
 Una nevera eléctrica marca "Philips", de 150 litros.
 Una librería de 2,20 metros de larga, aproximadamente, de madera, con tablero de formica, en color castaño, con tres cajones, vitrina y puertas.
 Tasado todo ello en la cantidad de pesetas 25.500, siendo la depositaria judicial doña Felisa Chana Costoso, hija del apremiado. (C.—1.562)

Expediente número 10.334/72, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Francisco Nieto Acicola, con domicilio en la calle de Valencia, número 3, Aranjuez (Madrid).
 Una máquina de inyección "Ces".
 Un molino triturador de plástico.
 Tasado todo ello en la cantidad de pesetas 475.000, siendo el depositario judicial el propio apremiado. (C.—1.563)

Expediente número 6.577/73, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Fernando Navarro Rodríguez ("Cromauto"), con domicilio en la carretera de Toledo, kilómetro 20, Parla (Madrid).
 Un polipasto de dos tm., marca "Villot" (de cinco metros de brazo).
 Tasado en la cantidad de 100.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado. (C.—1.564)

Expediente número 10.663/73, incoado a instancias de la Mutuality Laboral de Comercio por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social para tramitación prestación de viudedad, contra la empresa Gabriel Romano Carpio, con domicilio en la calle del General Pardiñas, número 70.
 Dos básculas de mostrador marca "Mobba", de 10 kilos de capacidad.
 Una máquina de picar carne, eléctrica, marca "Sazor".
 Un televisor marca "General Eléctrica", modelo antiguo, de 19 pulgadas.
 Una lavadora automática marca "Crolls", modelo Bali.
 Tasado todo ello en la cantidad de pesetas 54.000, siendo el depositario judicial el propio apremiado. (C.—1.565)

Expediente número 31.419/73, incoado a instancias de la Delegación Provincial de Trabajo por descubiertos de una multa, contra la empresa Victoriano del Nogal Fernández, con domicilio en la avenida de Aragón, kilómetro 12, número 342.
 Dieciséis mesas de restaurante, con las patas de tubo redondo y tapa de madera con cerco de metal dorado, de 1,10

por 0,60 por 0,70, aproximadamente, en buen uso.
 Sesenta y cuatro sillas de madera, con los asientos de esparto, de restaurante, barnizadas en color oscuro, en buen uso.
 Tasado todo ello en la cantidad de pesetas 51.200, siendo el depositario judicial don Victoriano del Nogal Fernández, empleado de la empresa apremiada. (C.—1.566)

Expediente número 6.502/74, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Félix Martínez Ochoa, con domicilio en la calle de La Pampanera, en Valdetorres del Jarama (Madrid).
 Una cinta transportadora para amasadora, con motores números 5519878, de 1,5 HP., de "General Eléctrica Española"; 115602, de 20 HP., y otro sin número visible y de la misma potencia, más otros ocho acoplados, sin números visibles ni potencia.
 Una galletera con una bomba de un motor de 3 HP. y la galletera con uno de 70 HP. y número 66169, marca "Indar", de "Construcciones Electromecánicas".
 Un carro cortador de ladrillos, automático, con motor de 2 HP., "Rey-Mattem-34".
 Un compresor marca "Culmen", con motor de 1,5 HP., número A-160731.
 Se hace constar que dichos bienes se encuentran empotrados al suelo.
 Tasado todo ello en la cantidad de pesetas 770.000, siendo el depositario judicial don Manuel Hernández Arenas, guarda de dicha empresa apremiada. (C.—1.567)

Expediente número 8.881/74, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Adolfo Verde Pérez, con domicilio en la calle de Villafranca, número 17.
 Un secador de pelo marca "Henry Colomer", con su correspondiente sillón.
 Un sillón de peluquería de caballero, marca "Henry Colomer".
 Un vibrador marca "Herz".
 Un aparato de dar masajes, de la marca "Herz".
 Tasado todo ello en la cantidad de pesetas 36.000, siendo el depositario judicial el propio apremiado. (C.—1.568)

Expediente número 664/75, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "P. I. C. A. S. A.", con domicilio en la avenida de José Antonio, número 70.
 Los negativos de imagen y sonido de las películas "La Graduada" y "Dos chicas de revista".
 Tasados en la cantidad de 2.250.000 pesetas, siendo el depositario judicial don José Antonio Cascales Guijarro, consejero delegado de la empresa apremiada. (C.—1.569)

Expediente número 673/75, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "P. I. C. A. S. A.", con domicilio en la avenida de José Antonio, número 70.
 Hall de entrada:
 Un sofá.
 Una mesa de teléfono.
 Una silla.
 Despacho de secretaría:
 Una mesa de despacho.
 Una máquina de escribir marca "Olivetti", Línea 88.
 Dos sillones.
 Una estantería.
 Un aparato "Gibson", de aire acondicionado.
 Despacho de administración:
 Una mesa de despacho.
 Una máquina de escribir marca "Olivetti", Línea 90.
 Una máquina calculadora marca "Olivetti", eléctrica.
 Una mesita de máquina de escribir.
 Dos sillones.
 Dos sillas.
 Una estantería.
 Un aparato "Gibson", de aire acondicionado.
 Despacho de producción:
 Tres mesas de despacho.

Una máquina de escribir marca "Olivetti", Línea 90.
 Una máquina calculadora marca "Olivetti".
 Cuatro sillas.
 Un sillón.
 Un aparato "Gibson", de aire acondicionado.
 Despacho de dirección:
 Una mesa de despacho.
 Un sillón.
 Dos sillas.
 Una librería.
 Una alfombra.
 Un aparato "Gibson", de aire acondicionado.
 Un sofá corrido, en ángulo, de ocho plazas.
 Un frigorífico marca "Ignis", de 150 litros.
 Un cuadro de toros, de Prieto.
 Una mesita de mármol, de centro, de 1,50 por 0,40.
 Tasado todo ello en la cantidad de pesetas 402.750, siendo el depositario judicial don José Antonio Cascales Guijarro, consejero-delegado de la empresa apremiada. (C.—1.570)

Expediente número 762/75, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Electronic Computer Programming Institute de España, S. A.", con domicilio en la calle del Marqués del Riscal, número 11.
 Un proyector marca "Eiki", número S. T.—41436.
 Un tocadiscos.
 Tasado todo ello en la cantidad de pesetas 80.000, siendo el depositario judicial don Eldin Burt Pyle, director de la empresa apremiada. (C.—1.571)

Expediente número 1.750/75, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa A. Aguilar Sánchez, con domicilio en la calle del Camino de la Iglesia, sin número, en Griñón (Madrid).
 Una máquina circular, con tupí, doble carro, marca "Magic", TSM, de fabricación italiana, automática, con dos motores de 3 y 2 HP. y disco y carro averiado.
 Tasada en la cantidad de 62.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Juan Andrés Aguilar Sánchez. (C.—1.572)

Expediente número 1.799/75, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Creaciones Sonia", con domicilio en la calle de Argüeso, número 24.
 Una máquina para rebajar pieles, marca "Alpa", con motor eléctrico de 1/3 de HP., en buen estado.
 Tasada en la cantidad de 58.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Mariano Izquierdo Girón. (C.—1.573)

Expediente número 2.659/75, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Jesús Tablete Barrientos, con domicilio en la calle del Buen Suceso, número 30.
 Una lavadora marca "Crolls", superautomática, de 5 kilogramos de capacidad, seminueva.
 Un televisor marca "Philips", de 24 pulgadas, con UHF, en buen estado.
 Un tocadiscos portátil marca "Garrad", estereofónico, plato automático.
 Tasado todo ello en la cantidad de pesetas 33.000, siendo la depositaria judicial doña Josefa Miguís, esposa del apremiado. (C.—1.574)

Expediente número 2.850/75, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Julián Gómez Jiménez, con domicilio en la calle de Cea Bermúdez, número 24.
 Dos cámaras de hielo, una marca "Codigel"; "Fagor Industrial"; y otra "Fae-matic", en funcionamiento.
 Un tocadiscos marca "Dual", estéreo, automático, en funcionamiento.
 Dos aparatos de aire acondicionado, uno "Antar" y el otro "Aermatic", en funcionamiento.

Ocho taburetes de hierro, con asientos forrados en skay, en buen estado.

Tasado todo ello en la cantidad de pesetas 88.000, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—1.575)

Expediente número 3.534/75, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Elio Berhanyer", con domicilio en la calle de Ayala, número 124.

Una caja de caudales sin marca, en color gris oscuro.

Una máquina de escribir eléctrica marca "Olivetti", Editor, modelo 36-3-C.

Una máquina de calcular "Walther", eléctrica.

Una máquina de escribir "Facit", de 130 espacios.

Una máquina de escribir "Olivetti", Línea 88, de 160 espacios.

Dos mesas de despacho, metálicas, en color blanco, con persiana a los lados, tres cajones a la derecha y archivador al lado izquierdo.

Cuatro mesas de despacho, metálicas, pintadas en color blanco, con tres cajones a la izquierda y dos a la derecha.

Dos sillones metálicos, tapizados en piel blanca.

Dos sillones metálicos, tapizados en piel negra.

Ciento cincuenta trajes de señora, de distintos colores y colecciones exclusivas.

Doscientos pantalones de señora, de diferentes colores y medidas.

Cincuenta jerseys de señora y caballero, de diferentes tallas y colores.

Ochenta pares de zapatos de señora, de diferentes colores y números.

Tasado todo ello en la cantidad de pesetas 1.210.000, siendo el depositario judicial don Antonio Bravo Alonso, empleado de la empresa apremiada.

(C.—1.576)

Expediente número 6.139/75, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa José Suárez Llamas, con domicilio en la calle de Matilde Hernández, número 34.

Una máquina marca "Mercedes", plana, de 44 por 56, en funcionamiento.

Una máquina marca "Jores", automática, de 50 por 35, en funcionamiento.

Una guillotina "Rogol-78", en funcionamiento.

Tasado todo ello en la cantidad de pesetas 1.140.000, siendo el depositario judicial don Francisco García, empleado de la empresa apremiada.

(C.—1.577)

Expediente número 212/76, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Canteras de Morata", con domicilio en la calle de Marcelo Usera, número 14.

Una máquina machacadora-molino, de mandíbula, marca "Granier", M-850 x 65, movida por motor eléctrico de 85 HP., tipo "Siemens", con seis correas trapezoidales.

Dos máquinas cintas transportadoras, marca "Tusa", de longitud de cinta de 12 metros y 0,40 cm. de ancho, con motor cada una de ellas de 2 1/2 HP.

Tasado todo ello en la cantidad de pesetas 3.950.000, siendo el depositario judicial don José Caro Lozano, director-gerente de la empresa apremiada.

(C.—1.578)

Expediente número 384/76, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Julio Rojo González, con domicilio en la calle de Campoamor, número 13.

Una máquina de peletería "Strobel", modelo 72-F, número 151.382.

Una máquina de peletería "Bonis", accionada por motor eléctrico, sobre mesa, con pedal.

Una máquina de peletería "Strobel", modelo 72-F, número 15.228.

Un motor super "Mercadal", de 1/3 de HP.

Una máquina de coser "Sigma", a pedal.

Tasado todo ello en la cantidad de pesetas 156.000, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—1.579)

Expediente número 689/76, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Manuel Muñoz Mínguez, con domicilio en la calle de San Cándido, número 3.

Tres máquinas de acuchillar suelos de madera, marca "Joya", eléctricas, sin número visible y en funcionamiento.

Tasadas en la cantidad de 93.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—1.580)

Expediente número 1.328/76, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajos por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Juan José Rizo Pérez, con domicilio en la calle de Guadalquivir, número 3, en Torrejón de Ardoz (Madrid).

Cizallas:

Una cizalla rusa, tipo A-02-51-4-C-1, con motor de 7 HP., número 70519, en perfecto estado.

Una cizalla "Ela" (grande), con motor de 5 HP.

Una cizalla "Ela" (pequeña), con motor de 4 HP.

Una cizalla marca "Comaca", italiana, modelo BC-90-LB, con motor de 4 HP., número 59222.

Una cizalla marca "Gayru", con motor de 0,75 HP., número A-31112 Mh.

Una cizalla de mano marca "Inga" (recta), número 6659.

Una cizalla de mano en L, pequeña, número T-4.

Una cizalla de mano para cortar hierro, marca "Larumbe".

Una cizalla de mano portátil, marca "Ackermansgmih", número 1504.

Una cizalla de mano portátil, marca "Fein", tipo QS-Z-849.

Plegadoras:

Una plegadora hidráulica marca "Ajial-Colly", con motor "Lancor" de 5,5 HP., número 61987, modelo PPh-50.

Una plegadora marca "Promecan-Mebusa", RG.5025, con motor de 4 HP., MH-112-MD.

Una plegadora de mano, número 1.

Una plegadora de mano, número 2.

Maquinaria soldadura por puntos.

Soldadura por puntos marca "Resistal", número 22700.

Soldadura por puntos marca "Lucauro", T.T. P. A.

Soldadura por puntos marca "Fecosol", tipo TE-P6.

Soldadura por puntos marca "Amsa", tipo TE-21/2T.

Grupo soldadura Argón y eléctricos: Grupo soldadura marca "Protar-Migo", MAT-160.

Grupo soldadura marca "Protar-Arin", S. P. A.

Grupo soldadura "Argon-Nertinoc", CO/X1.

Grupo soldadura eléctrico, tipo RPC-130.

Grupo soldadura eléctrico, tipo AT-15, número 5850.

Grupo soldadura eléctrico, tipo RCT-180, número 19912/69.

Grupo soldadura eléctrico (ilegible).

Caldera de gas-soldadura autógena, número 6385, 25 kilogramos carga.

Caldera de gas-soldadura autógena, marca "Amsa".

Caldera de gas marca "Figuerola".

Lijadoras:

Máquina lijadora para acero inoxidable, marca "Legna", modelo A.31-19, 1,25 HP.

Máquina lijadora de banda "Super-Lema", tipo 35831.

Máquinas de taladrar:

Taladro de mesa con ménsula desplazable y cabezal graduable-giratorio Mt., motor "Siemens", de 1 HP., núm. 555286.

Taladro marca "Zudanm", núm. 728, tipo B-22, motor "AEG", trifásico, número 184029.

Un taladro de mesa (sobremesa), "Hedisa".

Un taladro de sobremesa, modelo T. D.—17.

Un taladro portátil grande, marca "Dina", número C-1-202-V.

Un taladro portátil marca "Martillo", número 1727.

Un taladro portátil marca "Martillo", número 2095.

Un taladro portátil marca "Casals", número 1.

Un taladro portátil marca "Casals", número 24986.

Un taladro portátil marca "Casals", número 2.

Un taladro portátil marca "Casals", a 15 V.

Un taladro portátil (berbiquí).

Un taladro portátil marca "Dina", tipo CU-10.

Máquinas de roscar:

Una roscadora 12-R-E.T., 22-B, marca "Sideric France".

Una roscadora de mano, portátil, número 1.

Una roscadora de mano, portátil, número 279164.

Prensas:

Una prensa rusa, tipo KB-235, número 00951, con motor de 10 HP.

Una prensa excéntrica marca "AGHT", con motor de 3 HP., número 25246, tipo C-10-F.

Prensa eléctrica U-1278, marca "Ulegia", modelo y motor "Siemens"-DR-426-4, 2 HP.

Prensa eléctrica marca "Esma", motor "Lancon", número 52391, de 1 HP.

Una prensa de mano marca "Ajial" (grande).

Una prensa de mano número 5529 (pequeña).

Máquinas radiales:

Una máquina "Boschs", número 1.

Una máquina "Bosch", número 2.

Una máquina "AEG", número 1.

Una máquina "AEG", número 2.

Una máquina "AEG", número 3.

Una máquina radial "Bosch", modelo TYP. 0601 (pequeña), 327-048, UTE/159567, 220 V., 400 W., 185 A.

Una máquina universal (grande).

Una pistola caja "Epi".

Una pistola petrolea.

Una muela esmeril eléctrica.

Una muela esmeril eléctrica (pequeña).

Una máquina troqueladora perforadora, "Supra", P. A. 20275, 4-GN-4.

Una máquina de serrar, cortar, "Lestor", portátil, marca "Scintilla" (suiza), tipo 0608-854-025.

Una máquina de serrar, cortar, marca "Lesto - Scintilla", portátil (suiza), tipo TYP-0601-577-048.

Una máquina muescadora tipo 0601, 528-042, en perfectas condiciones.

Una cutting con motor "M.M.M.", número 77335, tipo NC-112-M, de 5 HP.

Una máquina cilindradora (cilindro).

Una caldera aparato de calefacción, con motor número 560422, modelo 161.

Un grupo compresor marca "Giler", SKM, 10 CV.

Una máquina manual de calizar.

Un motor "Pozo".

Tasado todo ello en la cantidad de pesetas 2.974.000, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—1.581)

Expediente número 1.351/76, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Delta Films, S. A." (Sucursal), con domicilio en la avenida de José Antonio, núm. 42.

Los negativos de las películas siguientes:

"El Inquilino".

"Juguetes rotos".

"Prama".

"Otros tiempos".

"Gritos en la noche".

"La Madriguera".

"Las secretas intenciones".

"El jardín de las delicias".

Tasado todo ello en la cantidad de 635.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Eugenio Bales, empleado de la empresa apremiada.

(C.—1.582)

Expediente número 1.689/76, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Arturo Blasco González, con domicilio en el paseo de Santa María de la Cabeza, número 5.

Una máquina de coser, tipo industrial, eléctrica, marca "Singer", en buen estado de funcionamiento.

Tasada en la cantidad de 26.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—1.583)

Expediente número 1.691/76, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Isidoro Martínez Sella, con domicilio en la calle de Colombia, núm. 18.

Dos máquinas lijadoras marca "Joya".

Dos maquinillos de orillar marca "Joya".

Una máquina de pintura marca "Go-tele".

Tasado todo ello en la cantidad de 255.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—1.584)

Expediente número 2.066/76, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "El Corte Español", con domicilio en la calle de Cartagena, núm. 57.

Diez abrigos de piel (napa), de señora y caballero, completamente nuevos.

Diez chaquetones de piel (napa), de señora y caballero, completamente nuevos.

Tasados en la cantidad de 90.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Miguel Rovira Mollón, consejero de la empresa apremiada.

(C.—1.585)

Expediente número 30.198/76, incoado a instancias de la Delegación Provincial de Trabajo por descubiertos de pagos de multa, contra la empresa "Club Río Grande" (Antonio Díaz Gutiérrez), con domicilio en la calle de Topete, núm. 17.

Una caja registradora marca "Sweda", marcando 9.999,90 pesetas, de acero inoxidable, la parte superior esmaltada en gris, modelo actual, en perfecto estado.

Tasada en la cantidad de 26.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña Trinidad Rojo, esposa del apremiado.

(C.—1.586)

Expediente número 30.199/76, incoado a instancias de la Delegación Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Manuel Tutor Cabello, con domicilio en la calle de las Huertas, núm. 39.

Una máquina de imprimir marca "Rapid", a pedal, tamaño cuartilla, en funcionamiento.

Tasada en la cantidad de 32.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Santiago Tutor Prado, hijo del apremiado.

(C.—1.587)

Expediente número 1.802/72, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Baltasar García Sánchez, con domicilio en la calle de Villasantino, núm. 9.

Una cocina marca "Balay", eléctrica, de dos fuegos.

Un frigorífico marca "Signal", de 180 litros.

Una lavadora marca "Balay", de cinco kilos de capacidad.

Un tresillo de tres cuerpos, tapizado en skay color cuero.

Un televisor marca "De-Wal", de 18 pulgadas, con su mesa portátil.

Un mueble bar-librería de formica, de 2 x 1,80 x 0,40, aproximado.

Tasado todo ello en la cantidad de 72.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—1.588)

Los actos del remate tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura en el paseo del General Martínez Campos, núm. 27, el día 19 de noviembre de 1976, a las once de la mañana, previniéndose que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar el 10 por 100 del valor indicado, siguiendo el procedimiento que establece la Orden ministerial de 7 de julio de 1960.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su publicación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 25 de octubre de 1976.—Firmado: J. A. Jiménez, Secretario.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Rubricado).

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ALMERIA

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Mariano Jiménez Jiménez, de veinte años, hijo de José y María Gloria, natural y vecino de Madrid, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de diez días comparezca ante la Audiencia Provincial de Almería a responder de los cargos que contra el mismo aparecen en causa número 2 de 1976 del Juzgado de instrucción número 1 de Almería, seguido por robo, con apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo se interesa de las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura del mismo, siendo ingresado en prisión por dicha causa a disposición de la citada Audiencia Provincial.

Dado en Almería, a 18 de octubre de 1976.—El Secretario (Firmado).
(G. C.—8.406) (B.—3.732)

AUDIENCIA PROVINCIAL DE TERUEL

CEDULA DE NOTIFICACION

En la causa sumario número 95, rollo número 475 del año 1955, instruída por el Juzgado de Teruel, seguida por delito de hurto, contra Joaquín Montaña Verdejo y Vicente Saz Martínez, se ha dictado con fecha 7 de septiembre de 1976 la siguiente:

Providencia.—Señor Presidente, Pardiños Campos. — Teruel, 7 de septiembre de 1976.—Dada cuenta; cancelense y devuélvase el importe de las fianzas de 500 pesetas constituidas en la presente causa por Lucía Rivera Abellán y Carolina Rivera Abellán para garantizar la libertad provisional de los procesados Joaquín Montaña Verdejo y Vicente Saz Martínez, respectivamente; y no pudiéndose devolverse el importe de las fianzas por desconocerse el domicilio actual de las fiadoras, continúen las mismas en la Caja General de Depósitos a disposición de las fiadoras, a las que se les notificará la presente resolución en la forma prevenida en el artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal y se les requerirá para que determine su domicilio a fin de remitirles referida cantidad.

Y para que pueda ser notificada la fiadora Carolina Rivera Abellán, de cuarenta y nueve años de edad, hija de Antonio y Juana, natural de El Horcajo de Sas, Madrid, y cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, sin constar calle, conforme a lo dispuesto en el artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, extiendo la presente en Teruel, a 7 de septiembre de 1976.
(Exh. Instrucción 9) (B.—3.733)

En la causa sumario número 95, rollo número 475 del año 1955, instruída por el Juzgado de Teruel, seguida por delito de hurto, contra Joaquín Montaña Verdejo y Vicente Saz Martínez, se ha dictado con fecha 7 de septiembre de 1976 la siguiente:

Providencia.—Señor Presidente, Pardiños Campos. — Teruel, 7 de septiembre de 1976.—Dada cuenta; cancelense y devuélvase el importe de las fianzas de 500 pesetas constituidas en la presente causa por Lucía Rivera Abellán y Carolina Rivera Abellán para garantizar la libertad provisional de los procesados Joaquín Montaña Verdejo y Vicente Saz Martínez, respectivamente; y no pudiéndose devolverse el importe de las fianzas por desconocerse el domicilio actual de las fiadoras, continúen las mismas en la Caja General de Depósitos a disposición de las fiadoras, a las que se les notificará la presente resolución en la forma prevenida en el artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal y se les requerirá para que determine su domicilio a fin de remitirles referida cantidad.

Y para que pueda ser notificada la fiadora Lucía Rivera Abellán, de treinta y nueve años de edad, hija de Antonio y Juana, natural de Santo Domingo de la Calzada (Logroño) y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, sin constar calle, conforme a lo dispuesto en el

artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, extiendo la presente en Teruel, a 7 de septiembre de 1976.
(Exh. Instrucción 9) (B.—3.734)

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA

Sección Primera

EDICTO

Por acuerdo de la Sección Primera de esta Audiencia Provincial, recaído en el rollo número 926, dimanante de la causa número 139/69, procedente del Juzgado de instrucción número 5 de los de Sevilla, seguida por delito de estafa contra José Luis Dirube Díez y cuatro más, por medio de la presente se cita al testigo Cesáreo Scarpa Marmolada, de sesenta y siete años de edad, hijo de Cleanto y de Margarita, natural de Venecia, periodista, vecino de Madrid, donde tuvo su domicilio en avenida de Alfonso XIII, núm. 188, y cuyo paradero se desconoce, para que el día 13 de diciembre próximo y hora de las diez treinta de su mañana comparezca ante este Tribunal, sito en el Prado de San Sebastián, para asistir a las sesiones del juicio oral señalado en la citada causa para referido día y hora, bajo las advertencias y apercibimientos prevenidos por la Ley.

Y para que conste y llevar a efecto la citación mediante la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido la presente dando cumplimiento a lo mandado por la Sala, en Sevilla, a 4 de octubre de 1976.—El Secretario (Firmado).
(G. C.—8.262) (B.—3.731)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

DECANO

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Juzgado Decano de los de primera instancia e instrucción de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, en juicio ejecutivo instado por "John Deere, S. A.", contra don Pedro Molina Granados, en reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y por separado, los bienes embargados al demandado, siguientes:

- 1.º Una cosechadora marca "John Deere", modelo 330, de tres metros de corte, con chasis 303.136 y motor 43.775, por el tipo de trascientas mil pesetas.
- 2.º Un televisor marca "Lody", de 23 pulgadas, con mesa y estabilizador, por el de catorce mil quinientas pesetas; y
- 3.º Un carro para echar insecticida, de tracción animal, por el de siete mil quinientas pesetas.

Precios de sus respectivas tasaciones.

Cuya subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del de igual clase de Granada que corresponda, el día veintinueve de diciembre próximo, a las once y mediada su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero

Que el tipo del remate de cada uno de los bienes que se subastan son los expresados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de cada uno de ellos.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del tipo del bien que deseen licitar, sin cuya consignación no serán admitidos; y

Tercero

Que el depositario de los bienes que se subastan es el propio demandado, domiciliado en calle de Julio Iglesias, número ocho, de Montillana (Granada).
Dado en Madrid, a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, Francisco Jainaga.—El Juez Decano, Daniel Ferrer.
(A.—4.745)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Madrid, en autos ejecutivos número seiscientos ochenta de mil novecientos setenta y cinco H, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Píñilla Peco, en nombre y representación de "Esfige Española de Financiaciones Generales, S. A.", en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes embargados siguientes:

Urbana. — Vivienda D, situada en la planta cuarta de la casa X-61 L-A, integrante de la unidad vecinal "X" del barrio de Moratalaz, de Madrid (Vicálvaro); tiene una superficie construída de 93,50 metros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, comedor-estar con terraza, tres dormitorios con un balcón en el principal de ellos, letra C de esta misma planta; izquierda y fondo, con finca matriz, y frente y Oeste, por donde tiene su puerta de acceso, con pasillo y escalera común, vivienda letra B de esta misma planta, ascensor y patio de esta casa.—Inscrita al libro 495, folio 140, finca número 36.552.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número uno de Madrid, sito en la calle de María de Molina, cuarenta y dos, piso tercero, se ha señalado el día veintisiete de enero próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de un millón setecientos ochenta y nueve mil ciento veinticinco pesetas, resultado de rebajar el veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quierán tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente, que firmo en Madrid, a quince de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, Alberto Merino Cañas.—El Juez de primera instancia, Jaime Juárez Juárez.
(A.—4.751)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, accidentalmente Magistrado-Juez de primera instancia del número uno de Madrid,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado con el número doscientos siete de mil novecientos setenta y dos, procedente del extinguido Juzgado número treinta y tres, a instancia del "Banco Mercantil e Industrial, S. A.", contra don Víctor Hernández Martín, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo de tasación por quiebra

de la anterior, los bienes embargados al demandado que se describirán, remate que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número uno, sito en la calle de María de Molina, cuarenta y dos, primero, el día quince de diciembre próximo, a las once horas.

Bienes objeto de subasta

Cinco lavavajillas o lavaplatos, marca "Edesa", modelos automáticos, portátiles, construídos en acero y acabado en esmalte blanco; la tapa exterior es de Mica, enmarcada en aluminio anodizado, y la parte interior de acero esmaltado y vitrificado; su cuba de chapa de acero y acabado en esmalte de porcelana; dichos aparatos son totalmente nuevos. Ochenta mil pesetas.

Condiciones de la subasta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar la cantidad de seis mil pesetas, diez por ciento efectivo del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con ocho días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente, que firmo en Madrid, a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—4.742)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, accidentalmente Magistrado-Juez de primera instancia del número uno de Madrid,

Hace saber: Que en el juicio declarativo ordinario de menor cuantía que se sigue en este Juzgado con el número mil cuatrocientos veinticuatro de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de don Apolonio Ruiz Cortés y otros, contra don Alfonso Sergio Orbaneja y otros, en el que también es parte el Ministerio Fiscal, a recaído la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a quince de julio de mil novecientos setenta y seis.—El ilustrísimo señor don Juan García Murga y Vázquez, accidentalmente Magistrado-Juez de primera instancia del número uno de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, seguidos en este Juzgado con el número mil cuatrocientos veinticuatro de mil novecientos setenta y cinco, entre partes: de una, como demandante, don Apolonio Ruiz Cortés, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta capital, con domicilio en San Bernardo, ciento nueve; don José Rodríguez Pérez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Murcia, calle de Santa Teresa, diecisiete; doña Clotilde Acosta Sánchez, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Almería, con domicilio en El Salvador, nueve (Ciudad Jardín), y doña Nieves Llorente Acosta, mayor de edad, asistida de su esposo don Adrián Ubeda Muñoz, sus labores y vecina de Roquetas de Mar (Almería), con domicilio en la barriada de Agudulce, en El Palmeral, piso tercero, departamento A, representados por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel y Orueta y dirigidos por el Letrado don Emilio Pérez Manzuco, y de otra, como demandada, don Juan Pradillo de Osma, mayor de edad, viudo, ingeniero y vecino de Madrid, plaza de Santo Domingo, trece; don Emilio Pradillo Esteban, mayor de edad, casado con doña Margarita López Matos, vecino de Madrid, con domicilio en Fomento, veintiocho; doña María de la Natividad García Pradillo, mayor de edad, sus labores, casada con don Santiago Gutiérrez Anca y vecina de Madrid, Píncesa, dieciséis, como herederos de don Manuel Pradillo Pedraza y de doña Juana de Osma y Vázquez; don Isidro Martín de Nicolás y de Osma, mayor de edad, casado, Abogado y vecino de Madrid, con domicilio en el paseo del Pintor Rosales, cuarenta y cuatro, como heredero de don

Nicolás Martín de Nicolás Novillo, y en interés y beneficio de los demás herederos de sus citados causahabientes, representados por el Procurador don José Bustamante Ezpeleta y dirigidos por el Letrado don Santiago Fernández Plasencia; el Ministerio Fiscal, que se ha personado en autos; don Alfonso Sergio Orbaneja, mayor de edad, Abogado, y su esposa, asistida del anterior, doña María del Pilar Osorio de Moscoso Moreno, mayor de edad, sus labores, con domicilio ambos en Madrid, Doctor Fleming, treinta y dos, apartamento cuarenta y dos; señor Conde de Villapadierna; don Francisco Merino; don Pedro Gracia; doña Concepción Salido; doña María del Socorro Cuenca; doña Elisa Saeza, hoy sus herederos, colindantes antiguos y en ignorado paradero, y a las personas desconocidas y, por tanto también en ignorado paradero, derechohabientes o no de los anteriores, que se crean asistidos de algún derecho respecto a lo que constituye el "petitum" del presente pleito, y a las personas que se consideren lesionadas con la concesión de lo que se solicita, en situación de rebeldía por su incomparecencia en los autos...

Fallo

Estimo de oficio falta de litis consorcio pasivo necesario en este proceso; y, sin entrar en el fondo del asunto, desestimo la demanda promovida por don Apolonio Ruiz Cortés, don José Rodríguez Pérez, doña Clotilde Acosta Sánchez y doña Nieves Llorente Acosta, contra el Ministerio Fiscal personado en autos, don Manuel Pradillo y Pedraza y doña Juana de Osma y Vázquez (como causahabientes de los cuales han comparecido don Juan Pradillo Osma, don Emilio Pradillo Esteban y doña María de la Natividad García Pradillo); don Nicolás Martín de Nicolás Novillo (como heredero del cual y en beneficio de todos sus causahabientes ha comparecido don Isidro Martín de Nicolás y de Osma), y también contra el señor Conde de Villapadierna, don Francisco Merino, don Pedro Gracia, doña Concepción Salido, doña María del Socorro Cuenca; doña Elisa Saeza, hoy sus herederos, don Alfonso Sergio Orbaneja y su esposa doña María del Pilar Osorio de Moscoso Moreno, y las personas desconocidas, derechohabientes o no de los anteriores, que se crean asistidos de algún derecho, todos éstos declarados en rebeldía, sin expresa imposición de costas.—Notifíquese a los demandados rebeldes la presente resolución por edictos, si en el término de quinto día no se solicita que lo sea personalmente, a quienes se hallen identificados.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan García Murga. (Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes y en ignorado paradero, se expide en el presente, que firmo en Madrid, a dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—4.754)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, accidental Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número seiscientos seis de mil novecientos setenta y seis-J, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Crecom, S. A.", representada por el Procurador señor Jiménez Cuesta, contra don Salvador Rodríguez Ruano, en reclamación de veinte mil ciento sesenta y ocho pesetas de principal, dos mil trescientas treinta y tres pesetas con ochenta y cinco céntimos de protesto y diez mil pesetas de costas, en cuyos autos por providencia de esta fecha se ha causado embargo sobre el vehículo "Honda Civic", matrícula TF-4259-D, propiedad de dicho demandado y sin necesidad de previo requerimiento dado su actual paradero desconocido, y por medio del presente se le cita de remate para que en el término de nueve días se persone en los autos y se opongá a la ejecución si le conviniera, bajo apercibimiento que de no verificarlo

será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y con el fin de que tenga lugar la citación de remate al demandado don Salvador Rodríguez Ruano, y tenga lugar asimismo su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido en el presente, que firmo en Madrid, a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y seis. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—4.766)

JUZGADO NUMERO 2

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que se siguen en este Juzgado de primera instancia número dos, con el número novecientos setenta y seis de mil novecientos setenta y seis, a instancias de doña Guadalupe Pérez Gámez, representada por el Procurador señor Corujo López-Villamil, con don Carlos Pedro Oroza Fernández, cuyo domicilio actual se desconoce, sobre ejecución a efectos civiles de sentencia canónica, se ha dictado con fecha de hoy el auto que en su parte dispositiva dice como sigue:

"Decreto la ejecución a efectos civiles de la sentencia firme dictada por el Tribunal Eclesiástico número tres del Arzobispado de Madrid-Alcalá, con fecha veinte de enero del corriente año, en pleito de separación conyugal promovido por doña Guadalupe Pérez Gámez, contra don Carlos Pedro Oroza Fernández, y en su virtud, acuerdo:

Primero.—La separación de los expresados cónyuges.

Segundo.—Poner bajo la potestad y protección exclusiva de la madre doña Guadalupe Pérez Gámez, como cónyuge inocente, la hija del matrimonio María Oroza Pérez, menor de edad.

Tercero.—La separación de los bienes de la sociedad conyugal—sin perjuicio de que su disolución y liquidación, en su caso, puedan instarse mediante las pertinentes acciones y en el proceso separado correspondiente—recuperando la solicitante la plena administración y disposición de sus bienes.

Cuarto.—Una vez firme esta resolución, procedase a la inscripción marginal en el Registro Civil correspondiente, tanto de la sentencia canónica como del presente auto, a cuyo fin remitase la pertinente comunicación al señor encargado del Registro Civil de Buenavista, con testimonio de las fechas y partes dispositivas de ambas resoluciones, para que se practique dicha inscripción al margen de la de matrimonio, que obra en la Sección segunda, tomo ciento sesenta y dos, folio trescientos sesenta y uno de dicho Registro, despacho que se entregará al Procurador señor Corujo López-Villamil, para su curso.

Notifíquese esta resolución a don Carlos Pedro Oroza Fernández mediante edictos, uno de los cuales se entregará al mencionado Procurador para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Juan García-Murga Vázquez, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de los de esta capital, doy fe.—Juan García-Murga.—Ante mí: Fernando de la Malla. (Rubricados.)

Y con el fin de que sirva de notificación en legal forma a don Carlos Pedro Oroza Fernández, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a quince de octubre de mil novecientos setenta y seis. El Secretario (Firmado).

(A.—4.757)

JUZGADO NUMERO 2

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número dos, y bajo el número mil trescientos de mil novecientos setenta y seis, se sigue procedimiento a instancia de doña María Guillerma Encinas Cantos, representada por el Procurador don Justo A. Requejo, con don Javier Alvaro García Rodríguez, sobre ejecución de sentencia del Tribunal Eclesiástico, en el que se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor García-Murga.—Juzgado de primera instancia número dos.—Madrid,

dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y seis.

Por repartido a este Juzgado el anterior escrito con los documentos que le acompañan. Se tiene por parte al Procurador don Justo Alberto Requejo, en nombre y representación de doña María Guillerma Encinas Cantos, en virtud de la escritura de mandato que también se presenta, y que previa copia literal que queda en el lugar que ocupa, le será devuelta, según interesa, con cuyo Procurador se entiendan en tal concepto las sucesivas diligencias. Se tiene por solicitada la ejecución de sentencia del Tribunal Eclesiástico, a efectos civiles, y de ello se confiere traslado al esposo don Javier Alvaro García Rodríguez, a fin de que dentro del término de quince días pueda exponer lo que a su derecho conviniera respecto a las peticiones de adverso deducidas, y toda vez se ignora el actual domicilio del mismo, verifíquese dicho traslado mediante edictos, que se expidan para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, entregándose el último para su curso al Procurador señor Requejo.—Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—Firmado: Juan García-Murga.—Ante mí: Fernando de la Malla. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación a don Javier Alvaro García Rodríguez, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).

(A.—4.767)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Alberto de Amunátegui y Pavia, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de los de esta capital.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo acordado por este Juzgado de primera instancia número tres de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy en los autos ejecutivos registrados con el número mil cuatrocientos cuarenta y cuatro de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de "Wotthington, Sociedad Anónima", que representa el Procurador de los Tribunales don Santos de Gandarillas Carmona, contra "Segura Bartol, S. A.", sobre reclamación de ochocientos veintinueve mil quinientas cincuenta y nueve pesetas con ocho céntimos de principal, intereses legales, gastos y costas, para lo que sin perjuicio de liquidación han sido tasados en otras ochenta mil pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, los bienes embargados a dicha parte demandada, consistentes en los siguientes:

Ocho mesas de dibujo marca "Oldor", con sus radiografiados y su mesa auxiliar correspondiente.

Seis mesas metálicas con sobre de for- mica.

Una mesa de "juntas", de forma ovalada, de 2,50 de largo por 1 de ancho metros.

Seis sillones metálicos, forrados en tejido color verde.

Una máquina de escribir marca "Hispano Olivetti", sin número visible.

Una máquina de escribir de la misma marca, eléctrica, sin número visible.

Una máquina de reproducir planos, marca "Safir", sin número visible.

Tolos los bienes anteriormente relacionados han sido tasados judicial y pericialmente en la suma de ciento sesenta mil cien pesetas.

Y para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número tres de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado el día veintinueve de diciembre próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que para tomar parte en esta subasta los licitadores que así lo deseen deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o bien en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del precio de tasación, con la rebaja del veinticinco por

ciento de expresado tipo, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de mencionado tipo, depositándose la cantidad antes mencionada no serán admitidos los postores que así lo deseen.

El remate podrá verificarse a cualquier hora de ceder a tercero.

Los bienes relacionados se encuentran en poder de la entidad demandada, que tiene su domicilio en Barcelona, calle de Caspe, número ciento cincuenta y seis.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, así como su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide en el presente, que firmo en Madrid, a dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—4.771)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de esta capital, en autos de juicio ejecutivo promovidos por "Sefisa Financiaciones, S. A.", representada por el Procurador señor González Valderrábano, contra don Jesús Sánchez Gómez, cuyas demás circunstancias personales se desconocen y que se encuentran en ignorado paradero, sobre reclamación de quince mil pesetas de principal, quince mil pesetas para intereses legales y costas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos sesenta y siete de la ley de Enjuiciamiento Civil, se cita a medio del presente de remate a dicho deudor, por término de nueve días para que se persone en los referidos autos y se opongá a la ejecución desahuciada, viere convenirle, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar haberse practicado el embargo sobre un vehículo "Opel-Admiral", matrícula M-413.079, de la propiedad del deudor.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido en el presente en Madrid, a dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—4.770)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número seis de esta capital, en juicio ejecutivo número mil cuatrocientos veintinueve de mil novecientos setenta y cuatro-O, promovido por el Procurador señor Martínez Díez, en nombre y representación del "Banco General de Comercio y la Industria, S. A.", contra doña Candela Andrés Calvo, sobre reclamación de pesetas, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez, las siguientes:

A) Cercado denominado de Los Enebrales, en término de Galapagar, de tercera clase, de haber una hectárea, cuatro áreas y 56 centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial bajo el número 1.350, al folio 7, tomo 401, libro de Galapagar, inscripción quinta.

B) Tierra en término de Galapagar, sitio que llaman de Los Enebrales, de tercera clase y secano, de cabida una hectárea equivalente a 34 áreas y 24 centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial bajo el número 2.004, al folio 69 del tomo 646, libro de Galapagar, inscripción primera.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado el día veintinueve de diciembre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que para tomar parte en esta subasta los licitadores que así lo deseen deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o bien en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del precio de tasación, con la rebaja del veinticinco por

que para tomar parte en esta subasta los licitadores que así lo deseen deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o bien en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del precio de tasación, con la rebaja del veinticinco por

que para tomar parte en esta subasta los licitadores que así lo deseen deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o bien en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del precio de tasación, con la rebaja del veinticinco por

dores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse por separado en cada uno de sus lotes.

Dado en Madrid, para publicar en el "Boletín Oficial del Estado", BOLETIN OFICIAL de esta provincia, diario "El Alcázar" y tablón de anuncios de este Juzgado, a trece de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—4.739)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

CEDULA DE CITACION DE REMATE

En este Juzgado de primera instancia número seis de Madrid, sito en la casa número nueve de la calle del Almirante, de dicha capital, con el número quinientos treinta y nueve de mil novecientos setenta y seis, se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por don Eugenio Ferrer Díaz, contra "Agrupación de Viviendas de Recreo, S. A.", que actualmente se encuentra en ignorado domicilio, en los cuales por auto de fecha veinte de abril del corriente año, se despachó la ejecución contra dicha deudora por la cantidad de ciento setenta y un mil quinientos y tres pesetas de principal, importe de cinco letras de cambio libradas a cargo de la misma, no satisfechas a sus vencimientos, dos mil doscientas once pesetas correspondientes de los gastos de protesto y otras setenta mil pesetas calculadas sin perjuicio de liquidación para intereses legales y costas, habiéndose acordado en providencia de esa fecha, de conformidad con lo que dispone el artículo mil cuatrocientos cuarenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, el embargo de los derechos y cantidades que la referida demandada tenga de la venta que la misma ha realizado a "Nassar Promociones, S. A.", en escritura autorizada ante el Notario de Madrid don José Antonio Torrente Secorun, con fecha doce de febrero del corriente año, de los pisos señalados con los números diez, once, doce, trece, catorce, quince y dieciséis del bloque trece, en Collado Villalba, "Urbanización Los Valles", en cuantías suficientes a cubrir las responsabilidades reclamadas, ordenándose citar de remate a dicha demandada por medio de edictos, concediéndola el término de nueve días para que comparezca en los autos personándose en forma por medio de Abogado y Procurador, y se opongá a la ejecución despachada si la conviniere, con apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar en derecho si no lo verifica.

Y para que sirva de citación de remate en forma legal, a los fines, por el término y con el apercibimiento acordados al señor director, gerente o representante legal de la entidad demandada "Agrupación de Viviendas de Recreo, S. A.", se expide el presente, con el visto bueno del ilustrísimo señor Juez, en Madrid, a siete de octubre de mil novecientos setenta y seis, de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—4.759)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el expediente número mil ciento cuarenta y uno de mil novecientos setenta y seis, que tramita este Juzgado de primera instancia

número seis de esta capital, sito en Almirante, nueve, a instancia de don Manuel Martín Portela y su esposa doña Amalia Zapata, sobre adopción plena de la niña Ana María González Díaz, que nació en Madrid el día dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, se llama a su madre natural María del Pilar González Díaz, cuyas circunstancias personales y domicilio se ignoran, para que pueda comparecer ante este Juzgado, a fin de ser oída sobre la pretensión formulada.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sitio público de costumbre de este Juzgado, a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—4.774)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Por medio del presente se hace saber: Que en este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, y bajo el número mil doscientos sesenta y seis de mil novecientos setenta y cinco-L, se tramitan autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de la entidad "Grupoplás, S. A.", representada por el Procurador de los Tribunales don Federico Bravo Nieves, contra don Max Furrer, sobre pago de la suma de trescientas mil pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales y costas, para las que se han fijado otras cien mil pesetas, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Guelbenzu.—Madrid, cinco de octubre de mil novecientos setenta y seis.—Dada cuenta: Habiéndose practicado el embargo acordado en los estrados del Juzgado por ignorarse el domicilio del demandado don Max Furrer, a tenor de lo prevenido en el artículo mil cuatrocientos sesenta de la ley de Enjuiciamiento Civil, cítesele de remate por medio de edictos en la forma que previene el artículo deocientos sesenta y nueve de la expresada Ley adjetiva, concediéndole el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongá a la ejecución si le conviniere, haciéndose constar en los edictos haberse practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero, y los bienes que han sido objeto de traba.—Y de conformidad con lo interesado por el Procurador señor Bravo Nieves, en su escrito de fecha veintiocho de septiembre último, notifíquese igualmente por medio de edictos a la esposa del demandado llamada doña Rita Zeimdlar, la existencia del presente procedimiento y el embargo causado en el mismo y ello a los efectos de lo dispuesto en el artículo ciento cuarenta y cuatro del vigente Reglamento de la ley Hipotecaria.—Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—José Guelbenzu Romano.—Ante mí: Antonio Zurita Reina. (Rubricados.)

Los bienes que han sido objeto de embargo han sido los siguientes:

Un local que el demandado posee en la calle de Costa Rica, números treinta y seis y treinta y ocho, planta de semisótano, situado en la parte anterior derecha del referido edificio.

Y con el fin de que sirva de cédula de citación de remate a los fines y término acordados al demandado don Max Furrer, y de notificación a los efectos del artículo ciento cuarenta y cuatro del vigente Reglamento de la ley Hipotecaria a su esposa doña Rita Zeimdlar, se expide el presente en Madrid, a cinco de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, Antonio Zurita Reina.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu Romano. (A.—4.771)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Por medio del presente se hace saber: Que en este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, y bajo el número veintinueve de mil novecientos setenta y seis-L, se tramitan autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de la entidad "Autotrade, S. A.", representada por

el Procurador de los Tribunales don Argimiro Vázquez Guillén, contra don Adolfo Sánchez Roda, sobre pago de la suma de cincuenta y tres mil seiscientos cuarenta pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales y costas, para las que se han fijado otras veinticinco mil pesetas, en los cuales se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Guelbenzu.—Madrid, quince de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—Dada cuenta: Habiéndose practicado el embargo acordado en los estrados del Juzgado por ignorarse el domicilio del demandado don Adolfo Sánchez Roda, a tenor de lo prevenido en el artículo mil cuatrocientos sesenta de la ley de Enjuiciamiento Civil, cítese de remate por medio de edictos en la forma que previene el artículo doscientos sesenta y nueve de dicha Ley adjetiva, concediéndole el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongá a la ejecución si le conviniere, haciéndose constar en los edictos haberse practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero, y los bienes que han sido objeto de traba. Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—José Guelbenzu Romano.—Ante mí: Antonio Zurita Reina. (Rubricados.)

Los bienes que han sido objeto de embargo son los siguientes:

Un automóvil marca "Jeep-Comando", matrícula M-0925-AU.

Y con el fin de que sirva de cédula de citación de remate a los fines y término acordados al demandado don Adolfo Sánchez Roda, expido la presente en Madrid, a quince de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, Antonio Zurita Reina.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu Romano. (A.—4.775)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Se hace saber que la Junta General de Acreedores convocada por este Juzgado de primera instancia número siete, en el expediente de suspensión de pagos de "Agración, S. A.", para el día dieciséis de noviembre próximo, ha sido suspendida por haberse acordado el procedimiento escrito, concediéndose a la entidad suspensa el plazo de cuatro meses para la presentación de la adhesión al convenio por los acreedores.

Madrid, veinte de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado). (A.—4.790)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número nueve de los de Madrid.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, registrados al número setecientos setenta y cuatro de mil novecientos setenta y seis, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor Rodríguez Montaut, en nombre y representación de la "S. A. Vilarrasa", contra don Miguel Merino Mayordomo, sobre reclamación de cantidad: en cuyos autos, por proveído del día de hoy, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados al demandado, por lotes, que son los siguientes:

Primer lote

Una máquina, aparato de sierra circular, con motor eléctrico acoplado de 3 HP, en perfecto funcionamiento y rendimiento, valorada en cuarenta y cinco mil pesetas.

Segundo lote

Una máquina para enlazar, portátil, con motor acoplado eléctrico de 1/4 HP, en perfecto funcionamiento y rendimiento, valorada en trece mil pesetas.

Tercer lote

Cuatro juegos de herramientas de banco de carpintero, completo, valorados en veintiocho mil pesetas.

Habiéndose señalado para la celebración del acto el día veintitrés de noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número once de la calle del Almirante, de esta capital, advirtiéndose a los licitadores:

Que expresados lotes, cada uno sale a subasta por el precio de tasación.

Que para tomar parte en la misma deberá consignarse precisamente, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que el resto del precio del remate deberá consignarse dentro de tercero día de aprobado aquél.

Dado en Madrid, a dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—4.778)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número catorce, en providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número mil cuatrocientos uno de mil novecientos setenta y cuatro, a instancia de "General de Financiación, S. A.", representada por la Procurador señora Millán Valero, contra don José López Alcaraz y doña Concepción Pérez Baldo, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días; remate que habrá de celebrarse doble y simultáneamente en este Juzgado de primera instancia número catorce, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, quinto izquierda, y en el de igual clase de Alicante, el día diecisiete de diciembre próximo, a las once horas.

Bienes objeto de subasta

Los derechos de traspaso del supermercado sito en la calle de Alfonso XIII, número 12, de San Vicente de Raspeig, tasados en ciento cincuenta mil pesetas.

Fincas urbanas en las mismas señas, compuesta de dos plantas con garaje y cuatro viviendas, inscritas a su nombre, tasada en un millón quinientas mil pesetas.

Planta baja en calle Lillo de Juan, finca número 7.662, tasada en seiscientos mil pesetas.

Condiciones de la subasta

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que deseen tomar parte en ella consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado de primera instancia número catorce, para que puedan ser examinados, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

La aprobación del remate no podrá llevarse a efecto hasta tanto no se conozcan las posturas ofrecidas por los rematantes de ambos Juzgados, y una vez conocidas éstas, se acordará lo que proceda.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente, que firmo en Madrid, a dieci-

nueve de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—4.787)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos número doscientos dieciséis de mil novecientos setenta y uno, seguidos a instancias de "Sefisa Financiaciones, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Leandro Navarro Ungría, contra don Isidro Hurtado Gómez, declarado en rebeldía, por medio del presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y con rebaja del veinticinco por ciento, de los siguientes bienes muebles embargados al demandado:

Una máquina excavadora marca "Caterpillar", tasada en noventa y tres mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle María de Molina, cuarenta y dos, a las once horas del día veinticuatro de noviembre próximo, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera

La máquina referida sale a esta segunda subasta con rebaja del veinticinco por ciento, o sea por la cantidad de sesenta y nueve mil setecientos cincuenta pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera

Todo postor habrá de consignar el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no será admitido a licitación.

Cuarta

La máquina se encuentra depositada en poder del demandado don Isidro Hurtado Gómez, domiciliado en avenida de Oporto, diez, segundo A, donde podrá ser examinada.

Quinta

El remate podrá hacerse en calidad de ceder.

Dado en Madrid, a veinte de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—4.780)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis de esta capital.

Por el presente hago saber: Que ante este Juzgado y con el número mil quinientos cuarenta de mil novecientos setenta y cinco, y a instancia de la compañía mercantil anónima denominada "Huertas, Ingeniería y Construcción, Sociedad Anónima", domiciliada en Madrid, calle de Lagasca, número ciento diecisiete, se ha tenido por iniciado expediente de dominio para la reanudación del tracto registral interrumpido e inscripción a su favor en el Registro de la Propiedad número uno-l-B, de esta capital, de la finca siguiente:

Urbana.—Piso bajo interior letra B de la casa en Madrid y su calle de Lagasca, número 117. Dicho piso se encuentra entrando por el portal de la casa, pasando el patio cubierto número 5 del plano, subiendo tres peldaños a la meseta y pasillo de distribución de cuartos de esta planta baja. Tiene su entrada a la izquierda y al fondo de dicho pasillo, y forma parte de la planta baja de la casa; consta de comedor con acceso al patio número 1 del plano, tres dormitorios, cocina y retrete inodoro con descarga. Linda: por su frente, entrando al patio, con el pasillo de distribución antes citado, en

línea recta de un metro treinta centímetros de longitud, incluido ancho del muro, del patio número 2 del plano; linda también por su frente, patio número 2, en línea recta de tres metros y piso bajo letra C en línea recta de tres metros ochenta y cinco centímetros de longitud; derecha, entrando al piso, linda el piso letra A de la misma planta, y en línea recta de seis metros cuarenta centímetros de longitud; por la izquierda, en línea recta y medianera de seis metros 30 centímetros, la casa número 115 de la calle de Lagasca, y al fondo, según se entra, linda con patio número 1 del plano, en línea recta de ocho metros diez centímetros de longitud. Ocupa una superficie de 55 metros 34 decímetros cuadrados; altura de techo, tres metros. Su cuota en el condominio es de dos enteros trescientos treinta y cinco milésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad uno-l-B de Madrid, con el número 15.086, folio 93, libro 596 del archivo, a nombre de don Pablo Emiliano Rubio García, casado con doña Vicenta Peña Rodríguez.

Admitido a trámite dicho expediente por las normas prevenidas en los artículos doscientos uno y concordantes de la ley Hipotecaria, y doscientos setenta y cuatro, doscientos setenta y siete al doscientos setenta y nueve y doscientos ochenta y uno al doscientos ochenta y tres del Reglamento para su ejecución, ha acordado citar al expresado señor Rubio García, en su calidad de titular dominical registral de la finca, y a cuyo favor figura además catastrada y como de quien proceden los bienes, a don Jesús Muñoz García, don Francisco Muñoz García, doña Micaela Muñoz García, don José María Muñoz García, don Carlos Cordón García, don Gabriel Cordón García, doña Consuelo Cordón García, don Francisco García Rodríguez y doña María de las Mercedes Muñoz García, de quienes asimismo proceden los bienes y que la adquirieron por liquidación de la sociedad conyugal y sucesión de doña Vicenta Peña Rodríguez, fallecida, primera esposa de don Pablo Emiliano Rubio García, hermano de madre de don Francisco García Rodríguez y tía del resto de los copropietarios, quienes la vendieron por documento a la entidad "Huertas, Ingeniería y Construcción, S. A.", a los colindantes de los pisos y a la portera del inmueble, y convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la citación o la publicación de los edictos, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Madrid, a once de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—4.788)

ARANJUEZ

EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado bajo el número ciento cincuenta y seis de mil novecientos setenta y cuatro, a instancia de don Pedro Mariscal de la Torre, contra "Construcciones Gracia, Sociedad Limitada", sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y tipo de tasación, en un solo lote, los siguientes bienes:

Resto de una edificación construida con unos 600 metros cuadrados de superficie, sitos en término municipal de Campo Real, en la zona del cementerio municipal, también denominada "El Perejil", al kilómetro 1,500 de la carretera de Loeches. Linda: al Norte, viña de herederos de Ramón Guerra; Sur y Oeste, terrenos de don Nicolás Alonso y resto de la finca segregada y adjudicada en juicio ejecutivo a instancia de don Benigno Mejuto Buján; Este, viña de don Julián Guerra y cementerio municipal de Campo Real.

Dicha edificación está construida sobre la siguiente finca: Rústica.—Tierra en el término de Campo Real, de tercera clase, en "El Perejil", de dos fanegas y

media, o sea 67 áreas, 63 centiáreas. Linda: Saliente, viña de Julián Guerra; Mediodía y Poniente, tierra de don Nicolás Alonso, y Norte, viña de los herederos de don Ramón Guerra.

Dicha edificación ha sido valorada en un millón quinientas mil pesetas.

Un furgón "Alfa-Romeo", de nueve plazas, matrícula M-0574-Y, valorado en ciento ochenta y cinco mil pesetas.

Un camión marca "Ebro", basculante, 550, matrícula M-0625-Y, valorado en doscientas mil pesetas.

Una tronzadora "Cutting" de 19 CV, valorada en catorce mil pesetas.

Una cizalla "GK Multi-80", valorada en cinco mil pesetas.

Otra cizalla "Tas", valorada en cinco mil pesetas.

Un torno marca "Cumbre", valorado en once mil pesetas.

Una máquina grueso "Guillet", de HP, valorada en diez mil pesetas.

Una tupí combinada de 3 HP, valorada en nueve mil quinientas pesetas.

Una aserradora "Guillet", de 90 centímetros, doce mil pesetas.

Una prensa "Claramunt" 125/1108, siete mil pesetas.

Los bienes embargados al demandado y que se sacan a la venta en pública subasta, son valorados en la suma total de un millón novecientas cincuenta y ocho mil quinientas pesetas, hallándose depositados en la nave al principio descrita, donde podrán ser examinados por quien desee tomar parte en la subasta, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día diez de diciembre próximo y hora de las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores que:

Primero

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento del tipo de tasación.

Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercero

Que los bienes inmuebles se sacan a subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad, debiendo estar los licitadores con lo prevenido en la regla quinta del artículo ciento cuarenta del Reglamento Hipotecario.

Aranjuez, veintuno de octubre de mil novecientos setenta y seis.—Ante mí, P. S. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—4.781)

Juzgados Municipales

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado bajo el número ciento cuarenta y uno de mil novecientos setenta y seis, a instancia del Procurador don José Lloréns Valderrama, como apoderado de "Cía Telefónica Nacional de España", contra "Marion Automóviles, Sociedad Anónima", sobre reclamación de ocho mil seiscientos quince pesetas, el señor Juez municipal titular número dos de los de esta capital, ha acordado en proveído de esta fecha:

Primero

Sacar a la venta por primera vez y en pública subasta, y por término de ocho días y en el precio de diecinueve mil pesetas en que han sido tasados, los siguientes bienes: Una mesa de despacho en madera con patas metálicas, con cuatro cajones a la izquierda y otros tres cajones al lado derecho; un mueble-librería también en madera, haciendo juego con la mesa, de 1,60 metros de alto por 2 metros de ancho, con cuatro puertas, dos de madera y dos de cristal; un trisillo compuesto de sofá de tres plazas y dos sillones, tapizado en curpiel negro, y una mesa de centro de 1,50 x 0,80 metros con tapa de mármol negro y blanco y patas metálicas.

Segundo

Señalar para el acto del remate el día catorce de diciembre próximo y hora de las once del mismo en la Sala de audiencia del que provee sita en la plaza de Chamberí, número cuatro; y

Tercero

Se hace saber a los licitadores que para tomar parte en dicha subasta habrán de consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del precio de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Se hace saber que dichos bienes se encuentran depositados en la persona del gerente de la demandada, don Gerardo Neira Laguna, domiciliado en calle General Moscardó, número treinta y cinco de Madrid.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—4.785)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

El señor Juez municipal número dos de los de esta capital, y en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado bajo el número doscientos treinta y siete de mil novecientos setenta y cuatro a instancia del Procurador don Juan Antonio García San Miguel y Orueta, en representación del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, contra don Gregorio Apolinar, sobre reclamación de ocho mil novecientas veinticinco pesetas, ha acordado en proveído de esta fecha, citar al demandado don Gregorio Apolinar, en su actual paradero y domicilio se ignora, para que el día veintitrés de noviembre próximo, a las once horas, comparezca ante la Sala de audiencia, sita en la plaza de Chamberí, número cuatro, para asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal civil, con los medios de prueba de que intente valerse, y asociado de Letrado en ejercicio por ser procedente en razón a la cuantía, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.

Y para que sirva de citación a don Gregorio Apolinar, por medio del presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, lo expido y firmo en Madrid, con el visto bueno del señor Juez, a veintuno de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—4.789)

BANCO ZARAGOZANO, S. A.

Habiendo sufrido extravío la libreta de ahorros núm. 1265-8, expedida por Sucursal de Madrid, se hace pública para conocimiento de quien se crea con derecho a ello, previniendo que de no recibir reclamación de terceros en el término de quince días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, se procederá a la anulación de la libreta extraviada y a la expedición de una correspondiente duplicada, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Zaragoza, 18 de octubre de 1976.—El Secretario general, Alberto Escudé Molins.

(A.—4.880)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos.

IMPRESA PROVINCIAL DOCTOR CASTELO, 62 - TELÉF. 273.38.38